



CORPORACION ESTATAL DE RADIO Y TELEVISION

# PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Código:  
Revisión:  
Fecha de Emisión: 8/5/2019  
Página: 1 de 15

## Plan de Prevención de Riesgos Laborales



<b>Elaborado por:</b> Encargado(a) Planificación y Desarrollo	<b>Revisado por:</b> Director(a) Recursos Humanos	<b>Aprobado por:</b> Director (a) General
<b>FIRMA:</b> 	<b>FIRMA:</b> 	<b>FIRMA:</b> 
<b>Fecha:</b>	<b>Fecha:</b>	<b>Fecha:</b>





CORPORACION ESTATAL DE RADIO Y TELEVISION

## PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Código:  
Revisión:  
Fecha de Emisión: 8/5/2019  
Página: 2 de 15

### INTRODUCCIÓN

El plan de prevención de riesgos laborales es la herramienta a través de la cual se integra la actividad preventiva de la institución en su sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo tanto en el conjunto de sus procesos como en todos los niveles jerárquicos de la misma.

El plan de prevención de riesgos laborales permite establecer y mantener la información del sistema de seguridad y salud en el trabajo (SST) describiendo los elementos principales del sistema de gestión y su interacción, proporcionando información relacionada a la seguridad; constituyendo la base de la gestión en materia de seguridad y salud en el trabajo de la institución teniendo por objeto definir su estructura y funcionamiento con el propósito de:

- a) Establecer las pautas para garantizar la seguridad y la salud de los empleados en todos los aspectos relacionados con el trabajo.
- b) Desarrollar las acciones y criterios de actuación para la integración de la actividad preventiva en la institución y la adopción de medidas que garanticen el cumplimiento de las leyes y normativas de aplicación.
- c) Prevenir, eliminar o minimizar los riesgos a los que está expuesto el personal de la institución, contratistas y demás partes que tenga relación con la misma.
- d) Implementar, mantener y mejorar continuamente la gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SST).





CORPORACION ESTATAL DE RADIO Y TELEVISION

## PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Código:  
Revisión:  
Fecha de Emisión: 8/5/2019  
Página: 3 de 15

1. **Objetivo:** Establecer las actividades, responsabilidades y mecanismos de prevención de riesgos laborales de la institución relacionadas a los procedimientos operativos y cumplimiento de la normativa y reglamentación aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo y la prevención de riesgos laborales.
2. **Alcance:** El Plan aplica para todas las áreas que tienen el componente de gestión de la institución.
3. **Marco Legal**
  - **Ley No. 41-08 de Función Pública**, los Reglamentos 523-09 de Relaciones Laborales y 522-06 sobre Seguridad y Salud en el Trabajo, las Resoluciones 113/2011 del SISTAP y la 09-2015 que aprueba la Guía Metodológica para su implementación, así como otras regulaciones aplicables a la prevención de riesgos laborales y acuerdos con partes interesadas.
  - **Ley 87-01 sobre Seguridad Social**, define los beneficios para los accidentados y sus familiares en caso de fallecimiento.
  - **Reglamento de Protección Contra Incendios (R-32)**, establecido por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, está enfocado a establecer el equipamiento para respuesta en caso de incendios que deben tener las instalaciones.
  - **Resolución No. 113-2011 del Ministerio de Administración Pública MAP**, que define la forma de organización y funciones del Comité de Seguridad y Salud en el sector público no regulado por el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo (522-06).
  - **Resolución No. 09-2015**, que aprueba la Guía Metodológica para la implantación y modifica la Resolución No. 113/2011, de fecha 19 de noviembre 2011, que crea el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SISTAP), que es el Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud Ocupacional para las instituciones del sector público.
  - **Reglamento 363-16 de la Ley 5-13** sobre discapacidad, la cual requiere la adecuación de las instalaciones para el desplazamiento seguro en caso de emergencia al personal con discapacidad.





CORPORACION ESTATAL DE RADIO Y TELEVISION

## PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Código:  
Revisión:  
Fecha de Emisión: 8/5/2019  
Página: 4 de 15

### 4. Definiciones Y Términos

- **El Plan de Prevención de Riesgos Laborales:** documento que deberá incluir la estructura organizativa, las responsabilidades, las funciones, las prácticas, los procedimientos, los procesos y los recursos necesarios para la realización de la acción de prevención de riesgos en una institución.
- **Riesgos:** Combinación de la probabilidad y consecuencia que pueden derivarse de la materialización de un peligro.
- **Accidente de Trabajo:** Es un acontecimiento no deseado, que causa daños a las personas, daños a la propiedad e interrupciones en el proceso.
- **Acción Preventiva:** Es toda acción necesaria para eliminar o evitar las situaciones laborales que supongan una amenaza a la salud de los trabajadores o de terceros y que tiene como finalidad propiciar un ambiente laboral sano y seguro.
- **Condición de Trabajo:** Cualquier característica del trabajo que pueda tener una influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y la salud del empleado.
- **Condiciones Peligrosas:** Es la exposición al riesgo.
- **Evaluación de Riesgos:** Es el estudio cualitativo y cuantitativo de los factores de riesgos presentes en los lugares de trabajo.
- **Higiene industrial:** Disciplina que estudia las situaciones que pueden producir una enfermedad a través de la identificación, evaluación y control de las concentraciones de los diferentes contaminantes físicos, químicos y biológicos presentes en los puestos de trabajo.
- **Identificación del peligro:** Proceso mediante el cual se reconoce que existe un peligro y se definen sus características.
- **Lugar de Trabajo:** Abarca todos los sitios donde los trabajadores deben permanecer o donde tienen que acudir por razón de su trabajo y que se hayan bajo el control directo o indirecto del empleador.





CORPORACION ESTATAL DE RADIO Y TELEVISION

## PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Código:  
Revisión:  
Fecha de Emisión: 8/5/2019  
Página: 5 de 15

- **Peligro:** Fuente o situación con capacidad de daño en términos de lesiones o enfermedad, daños a la propiedad, daños al ambiente en el espacio de trabajo o una combinación de estos.
- **Prevención:** Son las actividades orientadas a eliminar o controlar los riesgos para evitar accidentes y/o enfermedades profesionales u ocupacionales.
- **Riesgo Laboral:** Es una condición con el potencial suficiente para generar accidentes y/o enfermedades ocupacionales o profesionales.
- **Salud:** En relación con el trabajo, no es solamente la ausencia de afecciones o enfermedades, sino incluye los elementos físicos y mentales que afectan a la salud y están directamente relacionados con la seguridad y salud en el trabajo.
- **Seguridad y Salud en el trabajo:** Condiciones y factores que afectan el bienestar de los empleados, trabajadores temporales, personal contratista, visitantes y cualquier otra persona que se encuentre en el espacio de trabajo.
- **Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Administración Pública (SISTAP):** Herramienta que establece el protocolo de las actividades que garanticen condiciones de salud y ambientes de trabajo saludable y las intervenciones de promoción y prevención de las enfermedades y los accidentes laborales de las personas que trabajan en las instituciones del Estado. Estas actividades incluyen la estructura organizativa, la planificación, las responsabilidades y los procedimientos necesarios para desarrollar, implantar, revisar y mantener al día la política de seguridad y salud de la organización.

### 5. Descripción de la Institución

La Corporación Estatal de Radio y Televisión (CERTV) está creada bajo la ley 134-03, con carácter de entidad estatal descentralizada la cual le provee de autonomía funcional, jurisdiccional y financiera; define sus funciones y órganos administrativos.

Es la institución del Estado Dominicano que opera el servicio público de televisión y radio encargada de la producción, programación y emisión de contenido educativo, cultural, noticioso, de opinión, legislativo, estatal y de entretenimiento de calidad.









CORPORACION ESTATAL DE RADIO Y TELEVISION

## PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Código:  
Revisión:  
Fecha de Emisión: 8/5/2019  
Página: 7 de 15

- Establecer las políticas de prevención de riesgos y asegurarse que son difundidas y entendidas por todo el personal de la institución.
- Aprobación de contenido del plan para prevención de riesgos laborales y establecer los objetivos del mismo.
- Impulsar el cumplimiento de los planes y procedimientos establecidos para la prevención de riesgos
- Generar los recursos necesarios para la puesta en marcha del plan de actividades de la gestión de la SST y la ejecución de las acciones correctivas derivadas de las actividades preventivas.
- Realizar un control periódico del grado de aplicación del plan de prevención y de la planificación de la actividad preventiva y liderar su progreso y mejora.
- Velar para que los planes de acción definidos se cumplan.
- Conocer y controlar el estado de las acciones pendientes.
- Exigir el cumplimiento de los procedimientos, prácticas, planes, programas y actividades de prevención.

**Directores y Encargados:** bajo su responsabilidad, efectuarán las acciones preventivas que se determinen en los procedimientos, para alcanzar los objetivos y metas fijados, como son:

- Aprobación de los procedimientos, las instrucciones, normas, etc. que rigen las actividades del plan de prevención y aquellos cuya importancia hagan necesaria su intervención.
- Conocer, cumplir y hacer cumplir las normas, y normativas aplicables a su área de responsabilidad.
- Impulsar y desarrollar los planes de prevención y de formación, así como los de inversión y mejoras, dentro de su área de responsabilidad.
- Cumplir con los objetivos y acciones que sean de su responsabilidad y de la implantación del plan de prevención.
- Proporcionar la información necesaria al personal a su cargo y asegurarse de que reciban la formación necesaria.
- Ser responsables de que las acciones correctivas y preventivas encontradas de las actividades que se lleven a cabo, sean objeto de una supervisión
- Participar en la detección de riesgos a través de las actividades de prevención (por ejemplo, inspecciones), poniendo los medios necesarios y tomando las acciones necesarias y adecuadas para su prevención y/o corrección.
- Poner en marcha la participación de su personal, programando y realizando charlas, observaciones, inspecciones, etc. que conduzcan a eliminar riesgos.
- Comunicar, investigar y controlar los accidentes/incidentes, cuando le corresponda, con la finalidad de determinar las causas del suceso, estableciendo las medidas de prevención, y evitar su repetición.





CORPORACION ESTATAL DE RADIO Y TELEVISION

## PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Código:  
Revisión:  
Fecha de Emisión: 8/5/2019  
Página: 8 de 15

- Velar por la corrección de cualquier anomalía o acto inseguro que detecte.
- Asignar y delimitar las funciones, actividades y obligaciones en prevención al personal bajo su dependencia.
- Velar por la correcta coordinación preventiva de actividades de contratistas que desarrollen sus servicios en su área de responsabilidad.
- Elegir y capacitar a los empleados aptos a su cargo para el manejo de las máquinas o de herramientas de trabajo.
- Mantener vigilancia continua en el cumplimiento y utilización de las medidas de seguridad.

**Empleados(as):** Corresponde a cada empleado(a) cumplir con las medidas establecidas, según sus posibilidades y mediante el cumplimiento de las medidas de prevención adoptadas por la institución, por su propia seguridad y salud en el trabajo y por la de aquellas otras personas a las que pueda afectar su actividad profesional.

- Usar adecuadamente, los equipos necesarios por su naturaleza y los riesgos previsibles, las máquinas, aparatos, herramientas, sustancias peligrosas, equipos de transporte y, en general, cualesquiera otros medios con los que desarrollen su actividad.
- Utilizar correctamente los medios y equipos de protección facilitados por la institución.
- No poner fuera de funcionamiento y utilizar correctamente los dispositivos de seguridad existentes o que se instalen en los medios relacionados con su actividad o en los lugares de trabajo en los que ésta tenga lugar.
- Informar de inmediato a su supervisor acerca de cualquier situación que se presente, y suponga un riesgo para la seguridad y salud de los empleados.
- Contribuir al cumplimiento de las obligaciones establecidas por la autoridad competente con el fin de proteger la seguridad y la salud de los empleados.
- Cumplir con las normas, establecidos en la institución acerca de los procedimientos de trabajo.
- Ejecutar y cumplir con cualquier contingencia que pudiera presentarse, conforme a lo establecido en los planes de emergencia.
- Notificar cualquier accidente/incidente ocurrido y colaborar en la investigación de los mismos, para evitar su repetición.





CORPORACION ESTATAL DE RADIO Y TELEVISION

## PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Código:  
Revisión:  
Fecha de Emisión: 8/5/2019  
Página: 9 de 15

- Asistir a los cursos y actividades que organice la institución para su formación e información en materia de prevención.

**Comité mixto de seguridad y salud en el trabajo (CMSST):** es responsable de:

- Participar en la elaboración, puesta en práctica y evaluación de los planes y programas de prevención de la institución.
- Debatir los proyectos en materia de planificación, organización del trabajo o introducción de nuevas tecnologías, la organización y el desarrollo de las actividades de protección y prevención.
- Promover iniciativas sobre métodos y procedimientos para la efectiva prevención de los riesgos, proponiendo a la institución la mejora de las condiciones o corrección de las deficiencias existentes
- Conocer y analizar los daños producidos en la salud o en la integridad física de los trabajadores, con el objetivo de valorar sus causas y proponer las medidas preventivas oportunas.
- Realizar los planes anuales de las actividades de prevención y ejecutar las actividades bajo responsabilidad.

**Asesor Técnico:** es responsable de proporcionar a la institución el asesoramiento y apoyo que requiera en función de los tipos de riesgos existentes en lo referente a:

- Diseño, implantación y aplicación de los Planes que permitan la integración de la prevención en la institución.
- Planificación de la actividad preventiva y la determinación de las prioridades, a través de los planes de actividades.
- Ejecución de las actividades de prevención que le correspondan conforme a las especialidades asumidas.
- Evaluación de los factores de riesgo, proponiendo las acciones correctivas que se consideren adecuadas.
- Seguimiento y control de la planificación de las medidas preventivas.
- Promover, facilitar e impartir formación en prevención de riesgos laborales.





CORPORACION ESTATAL DE RADIO Y TELEVISION

## PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Código:  
Revisión:  
Fecha de Emisión: 8/5/2019  
Página: 10 de 15

- Supervisar las investigaciones de accidentes/incidentes y colaborar o realizar aquellas que corresponda.
- Realizar o colaborar en las inspecciones de las condiciones de trabajo.
- Asesorar a la Dirección y a los responsables en el desarrollo e implantación de las medidas de prevención y protección, para la construcción de nuevas instalaciones, modificaciones de las existentes, etc.
- Promover la implicación de todos los niveles de la institución en temas de prevención de riesgos laborales para conseguir la integración preventiva.

### **7. Política de Seguridad y Salud en el Trabajo**

La política de seguridad y salud en el trabajo es una declaración del compromiso que asume la dirección de la institución acerca de la actuación a seguir en materia de seguridad y prevención de riesgos laborales, los objetivos de prevención fijados al respecto con el compromiso en la mejora continua de las condiciones de trabajo.

### **8. Planificación de las Actividades**

La planificación de la actividad preventiva tiene como propósito formular los objetivos, la asignación de recursos, diseñar e implantar las guías de gestión, medidas de control derivadas de la identificación y evaluación de riesgos, investigación y análisis de incidentes, daños a la salud y otras actividades.

CERTV, define anualmente los objetivos, correspondiente a la prevención de riesgos laborales, y las actividades o metas para conseguir dichos objetivos, con la asignación de responsables, fechas de realización e indicadores.

Para establecer las actividades o metas de cada objetivo se tienen en cuenta los procesos o actividades preventivas en los que se puede actuar y que se basan en las medidas para eliminar o reducir los riesgos, actividades de capacitación y participación de los empleados y actuación frente a cambios o sucesos previsibles.

#### **8.1. Evaluación de riesgos**

La evaluación inicial de riesgos para la seguridad y la salud de los trabajadores es el proceso dirigido a identificar los riesgos, peligros y anomalías por cada puesto de trabajo, valorar aquellos que no puedan evitarse, para obtener la información necesaria para que la institución pueda adoptar medidas preventivas.





CORPORACION ESTATAL DE RADIO Y TELEVISION

## PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Código:  
Revisión:  
Fecha de Emisión: 8/5/2019  
Página: 11 de 15

El proceso de la evaluación de riesgos deberá tener en cuenta, con carácter general, la naturaleza de la actividad, las características de los puestos de trabajo existentes y de los empleados que deban desempeñarlos, así como, la presencia de los equipos de trabajo, de las sustancias o preparados químicos y del acondicionamiento de los lugares de trabajo.

Cuando el resultado de la evaluación inicial de riesgos, así lo considere se realizarán estudios y/o evaluaciones específicas de determinados riesgos físicos, químicos o ergonómicos. La evaluación se actualiza cuando cambian las condiciones de trabajo y, en todo caso, se someten a consideración y se revisan, si fuera necesario, con ocasión de los daños para la salud que se hayan producido.

### **8.2. Planificación y seguimiento de las Acciones Correctivas**

El resultado de las diferentes actividades incluidas en el plan de prevención (evaluaciones de riesgos, inspecciones, investigaciones de sucesos, comunicación de deficiencias, etc.) en las que se pusieran de manifiesto situaciones de riesgo, será necesario realizar acciones correctivas para eliminar o reducir y controlar los riesgos detectados. Estas actividades serán objeto de planificación, incluyendo para cada una el plazo para llevarlas a cabo, la designación de responsables para su ejecución.

### **8.3. Medidas de emergencia**

Se define como Plan de Emergencias, la organización de los medios humanos y materiales disponibles para controlar situaciones de emergencia que puedan causar daños graves a las personas o instalaciones.

Con el fin de prever situaciones de emergencia se planificara con antelación la adoptando las medidas y acciones necesarias a adoptar en tales situaciones, en materia de primeros auxilios, medidas contra incendios y evacuación de los empleados, designando para ello al personal encargado de poner en práctica estas medidas, comprobando periódicamente, en su caso, su correcto funcionamiento.

Se realizan simulacros para verificar la eficacia de los planes de emergencia

### **8.4. Riesgo grave e inminente**

En caso de que se identifiquen, se deben definir las situaciones que puedan considerarse como riesgo grave e inminente con la finalidad de adoptar las medidas de protección necesarias para que todos los empleados puedan garantizar su seguridad independientemente de sus conocimientos y medios técnicos.

### **8.5. Vigilancia de la salud**

Se debe garantizar a los trabajadores la vigilancia periódica de su estado de salud en función de los riesgos inherentes al trabajo, respetando el derecho a la intimidad y a la dignidad de la persona y la confidencialidad de toda la información relativa a su estado de salud.





CORPORACION ESTATAL DE RADIO Y TELEVISION

## PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Código:  
Revisión:  
Fecha de Emisión: 8/5/2019  
Página: 12 de 15

Para cumplir con este elemento CERTV dispondrá de los servicios de personal médico especializado encargado del dispensario de la institución; teniendo bajo su responsabilidad el control y seguimiento del estado de salud de los empleados con el fin de detectar signos de enfermedades derivadas del trabajo y a su vez tomar las medidas para reducir la probabilidad de daños o alteraciones posteriores de salud. Para los fines se deberán programar la realización de evaluaciones médicas periódicas, jornadas de vacunación, actividades de promoción de la salud.

Se desarrollaran programas a favor de la conservación de la salud a discreción del personal responsable de estas actividades, lo cual tendrá una estructura que aborde los temas:

- Identificación de peligros
- Medición de la exposición
- Evaluación del estado de salud del personal expuesto
- Implementación de controles
- Educación en la prevención
- Bioestadísticas y epidemiología.

### **8.6. Información a los empleados(as)**

CERTV adoptara las medidas encaminadas a que los trabajadores reciban la información necesaria con relación a:

- Los riesgos para la seguridad y la salud de los empleados en el trabajo, tanto aquellos que afecten a la institución en su conjunto como a cada tipo de puesto de trabajo o función.
- Las medidas y actividades de protección y prevención aplicable a los riesgos señalados.
- Las medidas adoptadas en los aspectos relacionados a las medidas de emergencia.

### **8.7. Capacitación de los empleados(as)**

Se garantiza que cada empleado reciba una capacitación a través de charlas y talleres, que se considere suficiente y necesaria, en materia preventiva, tanto en el momento de su contratación como cuando reproducen cambios en las funciones que desempeñen o se introducen nuevas tecnologías o cambios en los equipos de trabajo.

### **8.8. Equipos de protección individual**

Siempre que no se pueda prevenir el riesgo en su origen, o no puedan limitarse suficientemente por medios técnicos de protección colectiva o mediante medidas, métodos o procedimientos de organización del trabajo, los empleados utilizaran para





CORPORACIÓN ESTATAL DE RADIO Y TELEVISION

## PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Código:  
Revisión:  
Fecha de Emisión: 8/5/2019  
Página: 13 de 15

su efectiva protección, aquellos equipos de protección individual que se estimen necesarios.

Además, se gestiona la selección, entrega, utilización y mantenimiento de los equipos de protección individual identificados para cada puesto de trabajo.

### **8.9. Investigación de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales**

Siempre que se produzcan daños para la salud de los empleados o cuando en ocasión de la vigilancia de la salud aparezcan indicios de que las medidas de prevención resultan insuficientes, se llevara a cabo una investigación al respecto, con el fin de identificar las causas que lo originaron, de forma que se adopten las medidas necesarias para impedir su repetición.

Las medidas tomadas para realizar este proceso procurara:

- Identificación de las causas que desencadenaron el accidente/ incidente o enfermedad ocupacional.
- La identificación de nuevos riesgos, cuando los originarios de los hechos no hayan estado previamente identificados.
- La identificación de la secuencia en que se desarrollaron los hechos
- La identificación de los medios de prevención que resultan inadecuados o insuficientes.

Los miembros del Comité Mixto de Seguridad y Salud en el Trabajo deberán analizar y registrar los hallazgos resultados de la investigación de los casos asignados. Estos resultados se ejecutaran las acciones correctivas y preventivas necesarias y su seguimiento.

### **8.10. Controles y revisiones periódicas de las condiciones de trabajo**

El Comité Mixto de Seguridad y Salud en el Trabajo realizara inspecciones según la planificación definida anualmente para estos fines. Se mantendrá un registro de estas actividades mediante informes que incluyan los hallazgos y acciones tomadas para su solución.

Con el fin de detectar situaciones de riesgo que puedan derivar en daños a las personas o a las instalaciones, se realizan controles y revisiones periódicas de las condiciones de trabajo y de la actividad de los empleados en la prestación de sus servicios.





CORPORACION ESTATAL DE RADIO Y TELEVISION

## PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Código:  
Revisión:  
Fecha de Emisión: 8/5/2019  
Página: 14 de 15

Las condiciones de trabajo a controlar pueden comprender muchos aspectos. Debemos abarcar aquellas condiciones de trabajo críticas desde el punto de vista de prevención de riesgos laborales.

Por ejemplo:

- Equipos de trabajo (máquinas, herramientas).
- Mantenimiento preventivo.
- Instalaciones industriales (a las cuales les aplica legislación sobre instalaciones y equipos de seguridad industrial, en los cuales se definen los requisitos de puesta en servicio, así como revisiones e inspecciones periódicas que realicen).
- Áreas, zonas y lugares de trabajo (lugares de paso, zonas de trabajo, almacenamientos)
- Actitud de los empleados (cumplimiento de instrucciones o procedimientos establecidos por parte de los empleados, utilización de protecciones, ...)

### **8.11. Controles y revisiones periódicas a la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)**

La Dirección General en coordinación con el Comité Mixto establecerá reuniones periódicas a los fines de revisar la marcha de la gestión de la seguridad y la salud en el trabajo. La revisión del sistema se enfocará en los siguientes aspectos:

- La evaluación de la estrategia global de la gestión de la SST a fin de determinar si se están alcanzando los objetivos previstos.
- Evaluación de la capacidad de la Gestión de la SST para satisfacer las necesidades globales de la institución y sus grupos de interés, incluidos servidores y el organismo regulador de la misma en el país.
- Evaluación de la necesidad de cambios en el Sistema de Gestión de la SST, incluyendo la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus objetivos.
- Identificar la necesidad de medidas adicionales para resolver deficiencias en la gestión de la planificación y la medición de los resultados.
- Evaluar los avances en el logro de los objetivos relativos a la prevención de riesgos laborales y en la ejecución de las acciones correctivas y preventivas.
- Socializar los resultados de investigación de accidentes, enfermedades e incidentes ocurridos a los servidores en el cumplimiento de su labor.
- Las actividades de supervisión, medición y auditoría.
- Los insumos internos y externos y cambios adicionales, incluyendo los cambios organizacionales que puedan afectar la Gestión de la SST.





CORPORACION ESTATAL DE RADIO Y TELEVISION

## PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Código:  
Revisión:  
Fecha de Emisión: 8/5/2019  
Página: 15 de 15

Los resultados de la revisión de la gestión deberán registrarse y comunicarse oficialmente a cada uno de los responsables de gestión la Seguridad y la Salud en el Trabajo a fin de que se puedan adoptar las medidas oportunas.

### 8.12. Detección de anomalías y propuestas de mejora

La participación de cualquier Trabajador en cuestiones relacionadas con la Prevención (si observa la existencia de una situación de riesgos o tiene una propuesta para mejorar las condiciones de trabajo) podrá realizarse en la institución, mediante la aportación de las sugerencias que estimen oportunas, tendentes a la mejora de la seguridad y salud en el trabajo, comunicando éstas verbalmente o por escrito al Comité Mixto de Seguridad y Salud.

### 9. Auditorías Internas

Las auditorías podrán ser llevadas a cabo por personal interno o externo a la institución, siempre que estos sean independientes al proceso auditado, para desarrollar la actividad con el nivel de calidad esperado y exigido recursos, promoviendo cambios cuando sea necesario, asegurando el cumplimiento de las correcciones de las deficiencias detectadas y al mismo tiempo llevando todas estas mejoras a la política, normas e instrucciones de la directiva institucional.

El resultado final de la evaluación debe conducir a arrojar conclusiones acerca de las capacidades de la Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo y si este:

- Es eficaz para el logro de la política y objetivos de Seguridad y Salud de la institución.
- Es eficaz para promover la plena participación de los empleados.
- Responde a las conclusiones de evaluaciones de los resultados del Sistema de Gestión de la SST auditorías anteriores.
- Alcanza las metas de mejora continua y mejores prácticas en materia de seguridad y salud.

### 10. Historial de Cambios

Fecha de Modificación	No. de Revisión	Descripción del Cambio	Autor del Cambio

Fin de Documento  
Anexos



